

Nº 22.- Sesión ordinaria de la Municipalidad de Belén, verificada el día dieciseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, con asistencia de los Regidores don Wilfredo Sánchez, Presidente, don José Rodríguez y don Crisanto Chaves, el señor Jefe Político y el Secretario municipal.

Se abrió la sesión a las dieciseis horas, y se dispuso lo siguiente:

Artículo 1º *Lectura del acta anterior.* Léida el acta anterior, se aprobó sin modificaciones y se firmó.

Artículo 2º *Paga de agua para el Club Sport "España".* Se le concede permiso a la Directiva del Club Sport "España" para que instale, en el local de la Asociación, una paga de agua de un cuarto de pulgada de la Cañería del distrito Central. Este permiso queda sujeto a las disposiciones del Reglamento de Cañería, y cesa si la Asociación se disuelve.

Artículo 3º *Lista de deudores para informe del Contador.* Devueltas por el Jefe Político, debidamente cumplimentadas, las diligencias de Coto que se iniciaron el día de Abril anterior contra determinados deudores de impuestos de Cañería, se acuerda: Pasar a la Contaduría Municipal dichas diligencias para



que el Contador informe si están cumpliendo su obligación de pagar las personas indicadas en los autos.

Artículo 4.º *Aprobación del Reglamento del Cementerio y estudio de Parcelas y Cruces en el mismo.* Visto el Reglamento del Cementerio, y el estudio detallado de las parcelas ocupadas y Cruces de señal existentes en ese lugar, trabajo solicitado por la Municipalidad para ajustarse a la reforma y adición de la Tarifa de impuestos acordada en el Artículo 9.º del 18 de Abril de este Año, Se acuerda: Aprobar dicho Reglamento y estudio para el Registro de Parcelas y de Inhumaciones, y publicarlos en hoja suelta, para conocimiento general y notificación de los interesados. El Jefe Político queda autorizado para girar los gastos, del Presupuesto Extraordinario que ya fue emitido.

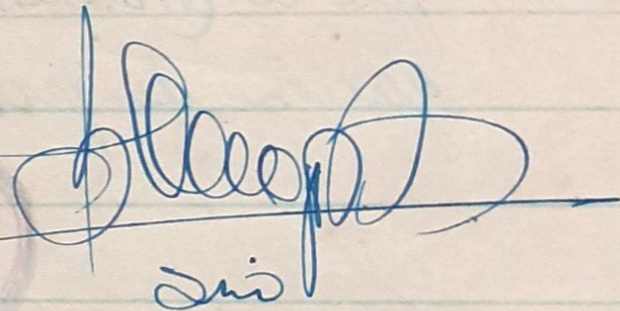
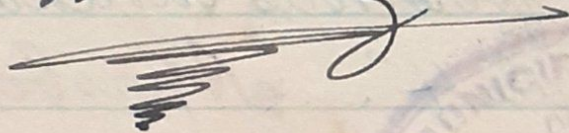
Artículo 5.º *Servicio de Cañería de Mercedes Selgado R. de Rodríguez.* Por constar que efectivamente la Señora Mercedes Selgado viuda de Rodríguez tiene concesión de una llave de Cañería, que le fue dada con justo motivo, Se acuerda: Que si en la Contaduría Municipal se le lleva cuenta por ese Servicio, se le haga la cancelación correspondiente, que dando advertida dicha Señora que esta concesión es personal y queda anulada al pasar la casa que se beneficia a segundo dueño. Queda así ampliado y reformado el Artículo IV de la Sesión N.º 19 del 4 de Abril anterior.

A las 17



hora terminó la sesión.

W. Sánchez



San

